MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2022

En la ciudad de Ñemby, Departamento Central, República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, siendo las 08:30 hs, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Juan Svarcas, y el Sr. German, Miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 03/2022 **"Bacheo en la Calle 1° de Mayo del Barrio Pa´i Ñu" con ID 405687.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 31/01/2022, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas:**

Nº	Oferente	OFERTA
1	Consorcio General Morínigo – RUC 80077038-2	Gs.174.818.622
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs.129.320.726

2) **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación se procedió a ordenar las ofertas participantes de menor a mayor, a fin de proceder al análisis de los demás requisitos legales y de calificación.

No hubo errores aritméticos que mencionar, y a continuación se detalla las ofertas participantes de menor a mayor, a efecto de dar continuidad, a la evaluación.-

Nº	Oferente	OFERTA
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs. 129.320.726
2	Consorcio General Morínigo	Gs.174.818.622

Se selecciona provisoriamente la oferta mas baja, a fin de iniciar con la evaluación de los demás criterios de calificación. -

Luego del análisis de las documentaciones, el Comité de Evaluación no ha identificado una discrepancia y/o diferencia importante entre los precios unitarios ofertados, según FORMULARIO DE LA OFERTA, y los precios referenciales establecidos por la convocante, que supere el tope establecido por la DNCP, cuya descripción gráfica, queda expresada en el siguiente cuadro.-

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Secretaría General
Fecha: 03/02/22 Hora: 08:10

Alba González
Jefa del Centro de Información General
Secretaría General
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

COMITÉ DE EVALUACION

			REFERENCIAL		CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
Bacheo en calle 1° de Mayo del Barrio Pai Ñu							
1,1	Cartel Indicador	1	850.000	850.000	680.000	680.000	-20,0
1,2	Limpieza de la base a asfaltar	1643	3518	5.780.074	2.814	4.623.402	-20,0
1,3	Riego de liga	1643	10.486	17.228.498	8.389	13.783.127	-20,0
1,4	Regularización de concreto asfáltico	98	600.222	58.821.756	550.000	53.900.000	-8,4
1,5	Compactación de asfalto	1643	17.443	28.658.849	13.954	22.926.422	-20,0
1,6	Saneamiento de Sub Base	1643	25.416	41.758.488	20.333	33.407.119	-20,0

Requisitos de calificación legal

Se procedió a la verificación de la calificación legal de la oferta de CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., contemplada en el Art. 40 de la Ley Nro. 2051/2003, cuyo detalle es el siguiente

Nro.	Nombre y Apellido	Empresa	Constancia Nro.	Observación
1	SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	2600300	Sin registros

Aplicación de Margen de Preferencia

No se aplicará margen de preferencia, considerando que Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. fija domicilio legal en el Departamento de la Convocante, y que presenta certificado de origen Nro.121376.-

Verificación de los requisitos documentales de las condiciones de participación de los oferentes:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 2992 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC, cuyo análisis se detalla a continuación:

	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
a) Formulario de la Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
d)Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC	Cumple
e) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante CGR	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
g) Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES	

Escaneado con CamScanner

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

Capacidad Financiera

Requisitos	**CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *01 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. De los años 2018,2019 y 2020.-*	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados* ***De los años 2018, 2019 y 2020.-***	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las Instituciones bancarias	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyentes del IRACIS	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

COMITÉ DE EVALUACION

Información financiera en equivalente de guaraníes	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.				
	2018	2019	2020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	35.126.858.098	46.463.235.901	46.709.752.008	42.766.615.336	0,41
Total del Activo (TA)	93.943.812.765	111.144.773.200	105.564.285.431	103.550.957.132	
Patrimonio Neto (PN)	58.816.954.667	64.681.537.299	58.854.533.425		
Activo a corto plazo (AC)	81.208.528.084	93.567.159.783	75.459.023.811	83.411.570.559	2,31
Pasivo a corto plazo (PC)	35.126.858.098	46.463.235.901	26.685.721.895	36.091.938.631	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	7.314.476.719	14.560.363.800	9.959.119.718	10.611.320.079	5.07
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	452.078.067	5.688.285.835	129.159.826	2.089.841.243	

Experiencia General en Obras

Requisitos Mínimos	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras

Requisitos mínimos	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (01) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: trabajos de bacheo, regularización asfáltica, recapado ya sea a entidades públicas y/o privadas	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
COMITÉ DE EVALUACION

Capacidad en Materia de Personal

Requisitos mínimos	**CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (trabajos de bacheo, regularización asfáltica, recapado ya sea a entidades públicas y/o privadas) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente	CUMPLE

Capacidad en Materia de Equipos

Requisitos Mínimos	**CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: compactador, camión volquete, herramientas menores, equipos de seguridad. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

Se procede a analizar la segunda oferta existente, perteneciente a la empresa **Consorcio General Morinigo**

Luego del análisis de las documentaciones, el Comité de Evaluación no ha identificado una discrepancia y/o diferencia importante entre los precios unitarios ofertados, según FORMULARIO DE LA OFERTA, y los precios referenciales establecidos por la convocante, que supere el tope establecido por la DNCP, cuya descripción gráfica, queda expresada en el siguiente cuadro.-

			REFERENCIAL		CONSORCIO GENERAL MORINIGO		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	
Bacheo en calle 1° de Mayo del Barrio Pai Ñu							
1,1	Cartel Indicador	1	850.000	850.000	946.200	946.200	11,3
1,2	Limpieza de la base a asfaltar	1643	3518	5.780.074	3.990	6.555.570	13,4
1,3	Riego de liga	1643	10.486	17.228.498	11.514	18.917.502	9,8
1,4	Regularización de concreto asfáltico	98	600.222	58.821.756	702.000	68.796.000	17,0
1,5	Compactación de asfalto	1643	17.443	28.658.849	19.494	32.028.642	11,8
1,6	Saneamiento de Sub Base	1643	25.416	41.758.488	28.956	47.574.708	13,9

Escaneado con CamScanner

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

Capacidad Financiera

Requisitos	**Consorcio General Morinigo**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *01 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. De los años 2018,2019 y 2020.-*	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados* ***De los años 2018, 2019 y 2020.-***	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las Instituciones bancarias	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyentes del IRACIS	CUMPLE

Información financiera en equivalente de guaraníes	Consorcio General Morinigo				
	2018	**2019**	**2020**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	9.974.000	55.623.144	2.267.515	22.621.553	0.10
Total del Activo (TA)	168.858.690	341.886.065	132.675.146	214.473.300	
Patrimonio Neto (PN)	157.196.211	286.262.921	130.407.631		
Activo a corto plazo (AC)	114.262.690	287.290.065	78.079.146	159.877.300	7.06
Pasivo a corto plazo (PC)	9.974.000	55.623.144	2.267.515	22.621.553	

Escaneado con CamScanner

Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	492.079.209	2.027.664.031	1.119.112.852	1.212.952.031	2.60
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	242.102.971	750.235.691	391.689.498	461.342.720	

Experiencia General en Obras

Requisitos Mínimos	**Consorcio General Morinigo**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras

Requisitos mínimos	**Consorcio General Morinigo**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (01) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: trabajos de bacheo, regularización asfáltica, recapado ya sea a entidades públicas y/o privadas	CUMPLE

Capacidad en Materia de Personal

Requisitos mínimos	**Consorcio General Morinigo**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (trabajos de bacheo, regularización asfáltica, recapado ya sea a entidades públicas y/o privadas) Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

Capacidad en Materia de Equipos

Requisitos Mínimos	**Consorcio General Morinigo**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: compactador, camión volquete, herramientas menores, equipos de seguridad. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**NO CUMPLE**

Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en el acto de apertura.

Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ñemby , para el Ejercicio Fiscal 2022, según el objeto de gasto 520 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente, lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado **Contratación Directa (CD) Nº 03/2022 "Bacheo en la Calle 1° de Mayo del Barrio Pa´i Ñu" con ID 405687,** dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

Conclusión

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo,

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado **Contratación Directa (CD) Nº 03/2022 "Bacheo en la Calle 1° de Mayo del Barrio Pa´i Ñu" con ID 405687,** a la oferta de **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. con RUC 80001141-4,** por **un monto total de Gs 129.320.726 (Guaraníes ciento veintinueve millones, trescientos veinte mil, setecientos veintiséis).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 01 de febrero de 2022, siendo las 10:30 hs am.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

German Martinez

Lic. Juan Svarcas

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2602946

2602946

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CESAR VILLALBA ARGUELLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2980360, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,980,360	NO SE REGISTRA	DIRECTOR GENERAL	COMISIONADO	2,013	113
2,980,360	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROFESIONAL (II)	CARGO PERMANENTE	2,018	111
2,980,360	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5761c6c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602946&codigo_seguridad=5761c6c9

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2602946

2602946

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5761c6c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602946&codigo_seguridad=5761c6c9

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2602946
2602946

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:05 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **5761c6c9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602946&codigo_seguridad=5761c6c9

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2602956

2602956

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENITA YEGROS VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1412573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b1b864e3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602956&codigo_seguridad=b1b864e3

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2602956
2602956

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b1b864e3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602956&codigo_seguridad=b1b864e3

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2602952

2602952

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUFINA ARGUELLO DE VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1942508, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0e8e4ccc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602952&codigo_seguridad=0e8e4ccc

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2602952
2602952

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 1, 2022 1:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0e8e4ccc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2602952&codigo_seguridad=0e8e4ccc

Escaneado con CamScanner